

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-013

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el numeral 1 del artículo 80 del referido cuerpo legal establece como una de las funciones de la COSEDE administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen;

Que el artículo 324 ibídem dispone que se constituirán los fideicomisos del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, administrados por el Banco Central del Ecuador;

Que mediante resolución de Gerencia General No. GG-018-2019, de 28 de febrero de 2019, se aprobó el Manual Operativo del Fidecomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario;

Que en el Manual Operativo del Fidecomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, en su numeral 10. "Elaboración y aprobación de los Estados Financieros del FIDEICOMISO", literal b, establece que la COSEDE deberá: i) Preparar el proyecto de resolución, a ser sometido a consideración del Directorio de la COSEDE, para la aprobación de los estados financieros anuales auditados del FIDEICOMISO; y, ii) Comunicar al Administrador Fiduciario la aprobación, por parte del Directorio de la COSEDE, de los estados financieros y la afectación en patrimonio de los excedentes/pérdidas, adjuntando copia de la correspondiente resolución;

Que el Manual Operativo del Fidecomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, en su numeral 10. "Elaboración y aprobación de los Estados Financieros del FIDEICOMISO", literal c establece que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, deberá: i) Aprobar anualmente los estados financieros auditados del FIDEICOMISO, conjuntamente con el informe de rendición de cuentas; ii) Autorizar la afectación en patrimonio de los excedentes / pérdidas del ejercicio; iii) Disponer, en el portal web del BCE, la publicación de los estados financieros del FIDEICOMISO. La información deberá publicarse con un detalle máximo del nivel de cuentas contables de dos dígitos y la rendición de cuentas del Administrador Fiduciario; y, iv) Disponer, en un diario de circulación nacional, la publicación del estado de situación, estado de resultados y flujo de caja del FIDEICOMISO, así como del dictamen de auditoría externa y, solamente en caso de presentarse salvedades, de las notas de auditoría relacionadas;

Que el capítulo 1 de la cláusula tercera del contrato de constitución del Fidecomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, establece las instrucciones generales para cumplir adecuadamente con el objeto,

finalidad y los objetos establecidos en el COMF, la regulación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (en adelante, JPRMF), las resoluciones del Directorio de la COSEDE y en dicho contrato. Con ello, el numeral 11 requiere que el Administrador Fiduciario emita el informe anual de gestión y los estados financieros anuales y eleve para conocimiento y aprobación del Directorio de la COSEDE, conjuntamente con el informe de auditoría externa;

Que mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2021-0123-OF de 17 de febrero de 2021, el Banco Central del Ecuador, en su calidad de representante legal del Fideicomiso del Fondo del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, remitió a la COSEDE el informe Nro. BCE-DNSEGF-016-2021 de 08 de febrero de 2021, correspondiente al Informe de Gestión Anual del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2021-0198-OF de 03 de mayo de 2021, el Banco Central del Ecuador remitió los informes de auditoría externa del Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, correspondiente al ejercicio 2020, elaborados y presentados por la firma f MOORE & ASOCIADOS CÍA. LTDA.;

Que la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos, mediante informe técnico No. CGCF-2021-010 remitido con memorando Nro. COSEDE-CGCF-2021-0139-M, de 06 de mayo de 2021, recomienda que el Directorio apruebe los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2020 del Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conjuntamente con el informe de gestión; autorice la capitalización de los resultados del ejercicio 2020; disponga la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y la rendición de cuentas; disponga la publicación en el diario de mayor circulación del estado de situación, el de resultados, el flujo de caja, así como el dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico 2020; y, conozca los elementos de interés identificados en la carta a la Gerencia;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2021-0062-MEMORANDO, de 13 de mayo de 2021, la Gerencia General remite a la Presidenta del Directorio los informes citados en los considerandos precedentes y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean sometidos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 18 de mayo de 2021, conoció el Informe de Gestión Anual del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, al 31 de diciembre de 2020, e Informe de Auditoria Externa del Ejercicio 2020 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2020 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conjuntamente con el informe de rendición de cuentas.

Artículo 2.- Autorizar la afectación al patrimonio de los resultados del ejercicio 2020 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

Artículo 3.- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y la rendición de cuentas del ejercicio 2020 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

La información deberá publicarse con un detalle máximo del nivel de cuentas contables de dos dígitos.

Artículo 4.- Disponer que se publique en un diario de circulación nacional, el estado de situación, estado de resultados y flujo de caja de este Fideicomiso, así como el dictamen de auditoría externa correspondiente al ejercicio económico 2020 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia General comunique al Administrador Fiduciario la aprobación por parte del Directorio de la COSEDE, de los estados financieros y la capitalización de los rendimientos del ejercicio 2020 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, adjuntando copia de la correspondiente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL.- Sustituir la Resolución No. COSEDE-DIR-2018-013 de 15 de agosto de 2018, publicada en Registro Oficial No. 348 de 16 de octubre de 2018, Resolución No. COSEDE-DIR-2019-018 de 31 de julio de 2019, publicada en Registro Oficial No. 46 de 24 de septiembre de 2019 y Resolución No. COSEDE-DIR-2020-010 de 24 de junio de 2020, publicada en el Registro Oficial N° 318 de 27 de octubre de 2020 y Codifíquese la presente resolución en la Subsección II “*De los estados financieros del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario*”, Sección VII “*DEL CONTROL*”, Capítulo I “*DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO*”, Título Cuarto “*DEL SEGURO DE DEPÓSITOS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días de mayo de 2021.

Dra. Lorena Freire Guerrero
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

La doctora Lorena Freire Guerrero, en su calidad de Presidenta del Directorio de la

Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión ordinaria No. 007 por medios tecnológicos, llevada a efecto el 18 de mayo de 2021, en el Distrito Metropolitano de Quito.

LO CERTIFICO:

Ing. Cristina Lilián Olmedo Paredes
SECRETARIA DEL DIRECTORIO